Los Reartes, 21 de diciembre de 2023

RESOLUCION Nº 2564

VISTO:

El evento comunal a desarrollarse en el período estival de enero y febrero 2024 y la necesidad de regular y controlar el expendio de alimentos y bebidas los días 13 y 27 de enero y 17 de Febrero o en caso de lluvia el domingo siguiente a cada fecha respectivamente, en el desarrollo de las **Veladas Criollas** de la Localidad de Los Reartes;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario efectuar una elección de antecedentes y precios, para la **concesión de puestos gastronómicos y de expendio de bebidas y artesanías**

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

ARTÍCULO1º) DISPONGASE invitar a la presentación de **"Ofertas"** para la concesión de "Puestos gastronómicos", de "Pulpería de bebidas" y "Artesanías" de los eventos Veladas Criollas, a desarrollarse los días 13 y 27 de enero y 17 de Febrero y en caso de condiciones climáticas adversas en alguna de estas fechas, reprogramándose para el domingo siguiente respectivamente, encargados de la venta de las comidas típicas, bebidas y artesanías en un todo de conformidad a las condiciones y especificaciones que son parte de la presente Resolución, a los comerciantes habilitados de esta localidad que trabajan en el rubro gastronómico y a aquellas personas interesadas con experiencia y antecedentes demostrables en el rubro gastronómico e instituciones interesadas, y para el rubro artesanías para aquellos emprendedores de la localidad que realicen productos realizados de manera artesanal y de elaboración propia, disponiéndose la concesión de los siguientes puestos:

"FDO: MARIA INES RAMELLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. RICARDO ANDRES LEMA, TESORERO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. CLAUDIO GONZALO LUJAN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES."

A) Puesto de Venta de Empanadas

B) Puesto de Venta de Sandwich: Choripan, vacipan, de bondiola, de pollo u otros tipos de sándwich a coordinar con los organizadores.

C) Puesto de Venta de Locro

D) Puesto de Venta de carnes a la llama con guarnición: cordero, lechón, cabrito, etc.

E) Puesto de Venta de pastelitos.

F) Puesto de Venta de Pasteleria.

G) Puesto de Venta de bebidas.

H) Puesto de Venta de Artesanías

ARTÍCULO 2°) Las presentaciones de las ofertas serán hasta el día 05 de Enero de 2024 en el horario de 8:00 a 10:00 hs. siendo el horario de control de las ofertas el mismo día a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°) Por Resolución Comunal se efectuará la Adjudicación del presente Concurso

ARTÍCULO 4°) FORMA DE PRESENTACIÓN: La oferta se presentará por nota dirigida a la presidente Comunal, donde se exprese el puesto por el cual concursa y con la oferta económica propiamente dicha, un detalle y/ o memoria del desarrollo de la actividad y productos.

ARTÍCULO 5°) CANON: Los cánones están establecidos por puesto de venta según los productos establecidos la **oferta mínima** por las tres veladas previstas en las fechas 13 y 27 de enero y 17 de febrero establecida en los siguientes montos.

A) Puesto de Venta de Empanadas: Oferta mínima de **$90.000** por las tres fechas del evento. ($30.000 por edición)

B) Puesto de Venta de Sandwich: Oferta mínima de **$120.000** por las tres fechas del evento. ($40.000 por edición)

C) Puesto de venta de Locro: Oferta Mínima de **$120.000** por las tres fechas del evento. ($40.000 por edición)

D) Puesto de Venta de carnes a la llama con guarnición: cordero, lechón, cabrito, etc.: Oferta mínima de **$240.000** por las tres fechas del evento. ($80.000 por edición)

"FDO: MARIA INES RAMELLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. RICARDO ANDRES LEMA, TESORERO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. CLAUDIO GONZALO LUJAN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES."

E) Puesto de Venta de pastelitos: oferta Mínima de **$60.000** por las tres fechas del evento. ($20.000 por edición)

F) Puesto de Venta de Pastelería: Oferta mínima de **$105.000** por las tres fechas del evento. ($35.000 por edición)

G) Puesto de Venta de bebidas. Oferta mínima de **$240.000** por las tres fechas del evento. ($80.000 por edición)

H) Puesto de Venta de Artesanías: Oferta mínima de **$30.000** por las tres fechas del evento ($10.000 por edición)

ARTÍCULO 6°) PAGO: El pago total deberá ser efectuado el día 12 de enero de 2024, caso contrario no podrá desarrollar la actividad de la jornada del día 13 de enero.

ARTÍCULO 7°) GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes adjuntarán a la propuesta y como depósito de garantía y seguro por cada una de las propuestas que formulen, el 30 % del total de la oferta.

ARTÍCULO 8°) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO DE CADA PUESTO Y PULPERÍA:

GENERALES:

1. En la propuesta se deberá incluir una descripción de los productos que propongan en su postulación, no pudiendo modificar los mismos sin previo aviso.

2. Buen aspecto de limpieza, orden e higiene en cuanto al personal y espacio designado, cuidando la estética del puesto.

3. Los residuos deberán quedar embolsados y depositados en los contenedores que la Comuna colocara para tal fin.

4. Se deberán respetar los precios de venta acordados con las autoridades comunales.

5. Al momento de finalizado el espectáculo se cesará las ventas de bebidas, comidas y artesanías.

"FDO: MARIA INES RAMELLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. RICARDO ANDRES LEMA, TESORERO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. CLAUDIO GONZALO LUJAN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES."

6. El día de realización del evento, el puesto deberá estar listo en el horario de las 19:00 hs.

7. No se permitirá la instalación de casillas rodantes sobre el espacio designado del puesto y al evento.

De los PUESTOS DE ARTESANIAS

1. No se admitirán productos que no sean realizados artesanalmente y de elaboración propia.
2. La comuna pondrá a disposición 1 tablón para los puestos de artesanías.

DE LOS PUESTOS GASTRONOMICOS Y DE BEBIDA

1. El Puesto deberá tener una decoración criolla con elementos que definan claramente lo gauchesco, lo colonial, lo folklórico o típico de nuestra cultura criolla- . Este deberá estar bien delimitado (media sombra- paneles- rejas- entre otros) para evitar el contacto del público con los espacios de fuegos y cocina y cuidar lo estético del PUESTO.

2. Condiciones de higiene: los puestos serán controlados durante el evento, debiendo mantenerse en condiciones higiénicas durante toda la jornada.

3. Deberán contar con utensilios en condiciones higiénicas, **tablas de corte que no sean de madera,** y heladeras o freezers para mantener los alimentos que requieren frío para su conservación.

4. Las bebidas no podrán ser entregadas en envases de vidrios, sino en descartables.

5. Deberán contar con matafuegos correctamente cargados.

6. Contar con alcohol para la desinfección permanente de manos.-

"FDO: MARIA INES RAMELLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. RICARDO ANDRES LEMA, TESORERO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. CLAUDIO GONZALO LUJAN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES."

DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1. Materias Primas: todas las materias primas utilizadas deben contar con las debidas habilitaciones (R.N.E. y R.N.P.A.) y/o provenir de establecimientos habilitados (carnes, verduras, etc.). Se deberá presentar las facturas y/o remitos correspondientes hasta 24 hs antes del evento.

2. Los productos exhibidos: deben poseer las habilitaciones correspondientes (si los productos son elaborados en Los Reartes R.L.E. y R.L.P.A.; Si los productos son elaborados en otra localidad debe contar con R.N.E. y R.N.P.A.). *Están exceptuados de este ítem los productos de pastelería que no requieren rótulo.

REQUISITOS BROMATOLÓGICOS PARA PUESTOS DE VENTA DE ALIMENTOS DEL PERSONAL Y ENCARGADOS DE VENTA Y/O ELABORACIÓN

1. Durante el evento, la Comuna efectuará a través de un profesional especializado un control bromatológico.

2. El personal que trabaje deberá cubrirse la cabeza con cofia o pañuelo, usar delantal en todo momento de contacto con los alimentos, utilizar guantes para todos los productos que lo demanden.

3. **Contar con Carnet de Manipulador Vigente-** La Comuna de Los Reartes a través del Área de Inspecciones dispondrá de fechas previas al evento para que aquellas personas que no lo tengan puedan cumplimentar este requisito.

4. Uniforme: cobertura para el pelo, guantes. El personal deberá estar uniformado manteniendo la identidad criolla y gauchesco del evento.

"FDO: MARIA INES RAMELLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. RICARDO ANDRES LEMA, TESORERO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. CLAUDIO GONZALO LUJAN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES."

ARTÍCULO 9°) SELECCIÓN DE LAS OFERTAS: Para la selección de los contratantes se valoraran los antecedentes, el monto y los servicios y productos que se ofrezcan. Reservándose la comitente el derecho de requerir solo a quienes hayan presentado las dos mejores propuestas de un producto, para una mejora de ellas a los fines de la selección definitiva.

ARTÍCULO 10°) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Comuna comunicará a quien resulte ganador del Concurso en forma fehaciente. Informando al resto de los proponentes la disponibilidad del retiro de la garantía.

ARTÍCULO 11°) UBICACIÓN: La ubicación de los PUESTOS se determinará de acuerdo a la distribución prevista por la Comuna.

ARTÍCULO 12°) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1- No se aceptarán reclamos basados en desconocimiento de esta Resolución, ya que la sola presentación implica pleno conocimiento de la misma.

2- La Comuna tendrá facultad de controlar el cumplimiento del contrato y si detectare alguna anomalía se lo informará al Concesionario de manera fehaciente.

ARTÍCULO 13°) Energía eléctrica e iluminación del puesto queda a cargo del concesionario la instalación desde la toma que la comuna facilitara a cada PUESTO.

ARTÍCULO 14°) Vigencia y desarrollo: La vigencia de la concesión será para los días 13 y 27 de enero y 17 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 15°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

"FDO: MARIA INES RAMELLO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. RICARDO ANDRES LEMA, TESORERO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES. CLAUDIO GONZALO LUJAN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES."